

PROYECTO DE DECLARACIÓN

Se declara de Interés de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la Salud, el libro "Ley Nacional de Salud Mental: Una brújula para la crisis. Políticas, estrategias y experiencias para su implementación" coordinado por Alberto Trimboli y Leonardo Gorbacz.

FUNDAMENTOS

El sufrimiento mental ha sido, a lo largo de la historia, abordado mediante respuestas basadas en la marginación, el encierro y la vulneración sistemática de derechos.

En la Argentina, la sanción de la Ley Nacional de Salud Mental N.º 26.657 en el año 2010 constituyó un cambio de paradigma y un hito histórico de enorme relevancia. No se trata únicamente de una norma jurídica, sino de la consolidación de un nuevo modelo de pensamiento y acción, fundado en la inclusión, el respeto a los derechos humanos y la atención comunitaria.

La Ley 26.657 reconoce que la salud mental es un proceso determinado por factores psicológicos, sociales, históricos y culturales. Garantiza abordajes interdisciplinarios, establece que las internaciones, cuando resultan necesarias, deben realizarse en hospitales generales e incorpora el paradigma de la complejidad, al considerar los determinantes sociales de la salud, la intersectorialidad, la atención primaria y la perspectiva de derechos como lineamientos centrales para las políticas públicas en la materia.

En ocasión de cumplirse quince años de su promulgación, Leonardo Gorbacz, autor de la ley, y Alberto Trimboli, referente y militante comprometido con su implementación, dirigieron el libro "Ley de Salud Mental: Una brújula para la crisis. Políticas, estrategias y experiencias para su implementación", publicada por Editorial Noveduc.

Esta obra que aborda entre sus contenidos la situación de la Salud Mental en la Ciudad de Buenos Aires, convoca a trabajadores y trabajadoras de la salud mental, usuarios y usuarias del sistema, familiares, abogados, periodistas, funcionarios, legisladores y a la sociedad en su conjunto, con el objetivo de:

- Analizar en profundidad los derechos consagrados por la ley, los nuevos organismos creados, como el Órgano de Revisión, la Unidad de Letrados y Consejo Consultivo Honorario de Salud Mental y Adicciones, y las experiencias concretas vinculadas a su implementación.
- Otorgar centralidad a las voces de quienes padecieron la exclusión y hoy son protagonistas de un proceso de transformación social y sanitaria.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

- Desmontar los mitos y discursos que buscan deslegitimar una norma construida sobre los principios de dignidad, autonomía y ciudadanía plena.

Para su elaboración, los directores convocaron a escribir a destacados referentes nacionales e internacionales, entre ellos: Paulo Amarante (Brasil), Juan Benítez, Marcela Bottinelli, Julieta Calmels, David de Piero, Gladys Del Valle, Leonardo Gorbacz, Luciano Grasso, Romina Guccione, María Graciela Iglesias, Alfredo Kraut, Verónica Laplace, Mariano Laufer Cabrera, Myriam Lucero, Sandra Merlo, Roberto Mezzina (Italia), Valeria Monópoli, Rosalía Muñoz Genestoux, Liliana Olguín, Saúl Rivero, Jorge Rossetto, Alicia Stolkiner, Gabriela Torres y Alberto Trimboli.

La obra "Ley de Salud Mental: Una brújula para la crisis. Políticas, estrategias y experiencias para su implementación", constituye una herramienta fundamental para fortalecer la defensa de la salud mental como responsabilidad colectiva, cuya garantía exige el compromiso activo de toda la comunidad.

Por el importante aporte que esta obra representa solicito la aprobación de este proyecto de declaración.

Firmado digitalmente por Andres La Blunda
Fecha:26/02/2026 13:06:02
DIPUTADO ANDRÉS LA BLUNDA
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires